

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3928

VALPARAÍSO, 04 de octubre de 2021.

VISTOS:

a) El Decreto Exento Nº 670 de fecha 24 de enero de 2019 que aprueba el programa de Doctorado en Ciencias e Ingeniería para la Salud, adscrito a las Facultades de Ciencias, Ingeniería y Medicina, y crea su grado académico de Doctor en Ciencias e Ingeniería para la Salud.

b) El Decreto Exento Nº 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento Nº 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.

c) El Decreto Exento Nº 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.

d) El Oficio Ord. Nº 689/2021, de fecha 30 de septiembre de 2021, del Señor Decano de la Facultad de Medicina, solicitando fijar el arancel correspondiente al año 2022 del Programa Doctorado en Ciencias e Ingeniería para la Salud impartido por las Facultades de Ciencias, Ingeniería y Medicina, según información otorgada por director del programa en Oficio Ord. Nº 16/2021 de fecha 27 de septiembre de 2021.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nos.1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. Nº 147, de 1982, del entonces Ministerio de Educación Pública; Decreto Exento Nº 1721 de 2019; Decreto Nº 1253 de fecha 15 de marzo de 2017; y el Decreto Tra Nº 315/73/2019 de 12 de agosto de 2019.

RESUELVO:

1) **FÍJASE** los siguientes aranceles correspondientes al año 2022, del Programa Doctorado en Ciencias e Ingeniería para la Salud impartido por las Facultades de Ciencias, Ingeniería y Medicina:

Derecho Básico de Matrícula:	\$ 155.000.-
Arancel Anual:	\$ 3.100.000.-
Arancel Total:	\$ 12.400.000.-

2) El arancel total a que se refiere el Nº 1 de la parte resolutive de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número no podrá exceder a 10 cuotas por cada año de duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la de marzo cada año. En el caso de que el arancel sea documentado con cheques y estos no sean pagados oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente.

4) **AUTORIZASE** a los Decanos de las Facultades de Ciencias, Ingeniería y Medicina, para que mediante Resolución fundada, con copia a la Dirección General de Posgrado y Postítulo, y en relación con el arancel, otorguen, beneficios arancelarios según Decreto Exento N° 2883 del 28 de septiembre de 2021.

5) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matrícula se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, Centro de Responsabilidad N° 115111001, cuenta N° 96102103 "Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros"** y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado, cuenta N° 96102301 "Aranceles por cursos de postgrado"; Centros de Responsabilidad N° 318123022**, del presupuesto vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DEL RECTOR",

**CARLOS BECERRA CASTRO
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

CBC/APE/DCC/AMD/susm.

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA – PRO – RECTORIA – SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – VICERRECTORÍA ACADÉMICA – DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y POSTÍTULO – DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA – DECANOS FACULTAD DE INGENIERÍA, CIENCIAS Y MEDICINA – SECRETARIO FACULTADES – COORDINADOR DE POSTGRADO DE FACULTADES – DIRECTOR DEL PROGRAMA – SECRETARIA DE ESTUDIOS – COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE FACULTADES – OFICINA DE PARTES.

----- Forwarded message -----

De: **Daniela Cuadro** <daniela.cuadro@uv.cl>

Date: mar, 5 oct 2021 a las 10:59

Subject: Re: REXE N° 3928 POSTGRADO

To: Marcela Hernandez <marcela.hernandez@uv.cl>

Estimada Marce he revisado la resolución exenta N°3928 que fija arancel 2022 Doctorado en Cs. Ingeniería para la Salud, y doy mi visto bueno para continuar con su tramitación. Atentos saludos,